

RES. 0070/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 20 DE ENERO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000066, Ent. N° 4536/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Educación Pública relacionadas con la prórroga de la Licitación Pública N° 10/2018, convocada para la contratación del “Plan de Seguridad para Centros Educativos de ANEP- Montevideo”;

RESULTANDO: 1) que El Consejo Directivo Central, por Resolución N° 48 (Acta N° 64), de fecha 09/10/18, dispuso la adjudicación, de acuerdo con el siguiente detalle:

ZONAS	EMPRESA	MONTO MENSUAL (sin IVA)	MONTO MENSUAL (con impuestos)
1	Prosegur	\$ 381.425	\$ 465.338,50
2	Prosegur	\$ 381.425	\$ 465.338,50
3	G4S	\$ 402.295,08	\$ 490.800
4	Prosegur	\$ 381.425	\$ 465.338,50
5	G4S	\$ 402.295,08	\$ 490.800
6	G4S	\$ 402.295,08	\$ 490.800
7	Prosegur	\$ 381.425	\$ 465.338,50
8	Prosegur	\$ 381.425	\$ 465.338,50
9	G4S	\$ 402.295,08	\$ 490.800
10	Prosegur	\$ 381.425	\$ 465.338,50
11	G4S	\$ 402.295,08	\$ 490.800
12	Prosegur	\$ 397.100	\$ 484.462

2) que este Tribunal, por Resolución N° 3665/18 de fecha 28/11/18, observó el gasto en razón de que el acto administrativo de adjudicación se dictó sin condicionarlo a la intervención preventiva de este Tribunal, contraviniéndose lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución;

3) que por Resolución N° 17, Acta N° 72, de 26/11/19, el Consejo Directivo Central, dispuso para el Ejercicio 2020, la prórroga de la relación contractual celebrada con la firmas G4S (Secare Solutions Uruguay SA) y con Prosegur Uruguay Compañía de Seguridad S.A., siendo el gasto estimado para el Ejercicio 2020, de \$ 68:765.916, más los ajustes de precios estimados;

4) que este Tribunal, mediante Resolución N° 3235/19 adoptada en Sesión de fecha 23/12/19, acordó cometer al Contador Delegado la intervención del referido gasto, previo control de su imputación al grupo adecuado, con disponibilidad presupuestal suficiente;

5) que en la oportunidad, por Memo N° 258/20 de fecha 17/09/20 el Departamento de Control de Sistema de Seguridad para Centros Educativos, informa que es conveniente continuar con la presente licitación, solicitando la gestión de dicha prórroga para el año 2021;

6) que el Departamento de Licitaciones, atento a que el 31/12/20 vencía el contrato celebrado con la Administración en el marco de la presente licitación, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 del Pliego de Condiciones solicitó, vía correo electrónico de fecha 01/10/20, a: i) G4S Secure Solutions (Uruguay), que informara si estaba en condiciones de prorrogar el contrato para prestar servicio a partir del año 2021, la cual, mediante correo electrónico de fecha 02/10/20, confirmó que se encontraba en condiciones de prorrogar el contrato vigente. y ii) Prosegur Uruguay Compañía de Seguridad S.A., su conformidad para proceder a la referida prórroga, a lo cual contestó afirmativamente, mediante correo electrónico de fecha 14/10/20;

7) que la Unidad Contrataciones informó que los servicios se prestan con conformidad de los usuarios, estimado el gasto para el año 2021 en la suma de \$ 68:765.916, más los ajustes de precios previstos;

8) que por Resolución del Consejo Directivo Central N° 2757/20 de fecha 29/12/20 (Acta N° 85), se dispuso “ad referéndum” de la intervención del Tribunal de Cuentas, la prórroga de la relación contractual celebrada con G4S Secure Solutions (Uruguay) S.A., y Prosegur Uruguay Compañía de Seguridad S.A., para el Ejercicio 2021, disponiéndose que la prórroga es “ad referéndum” de la intervención del Tribunal de Cuentas y para el Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 3.1 del Pliego de Condiciones Particulares, establece que la vigencia de la contratación será en el año 2019, desde el inicio efectivo de las actividades y hasta el término del año 2019, con posibilidad de prorrogar por un año, hasta un máximo de 3 años, salvo comunicación en contrario por parte de CODICEN, con un preaviso de 30 días mediante notificación escrita y 60 días por parte de la empresa (...);

2) que la prórroga dispuesta en la presente oportunidad, se encuentra contemplada en lo dispuesto por el citado artículo 3.1 del Pliego de Condiciones, habiéndose recabado la conformidad previa de los adjudicatarios;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Delegado la intervención del gasto de \$ 68:765.916 impuestos incluidos, más los ajustes de precios previstos, una vez imputado el mismo al grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar al Contador Delegado;
- 3) Devolver las actuaciones.

ar